

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**

Rigen en la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo los principios de Verdad, Libertad, Respeto, Responsabilidad y Justicia. En cada una de las disciplinas científicas estos principios tienen un alcance y contenido específico razón por la cual resulta imposible buscar definirlos aunque, en todo caso, vale apelar al significado y alcances que los mismos tienen en el contexto universal y que orientan las acciones humanas virtuosas que le dan sentido y dimensión a las sociedades democráticas y pluralistas.

Visto en su conjunto, estos principios promueven que el pensar y accionar de los integrantes de la comunidad universitaria se enmarque en los antedichos principios denotando de esta manera el sello distintivo que caracterizará a todos y cada uno de los individuos que conforman esta institución educativa de cara a las demandas que la sociedad le plantea desde el ámbito nacional e internacional.

Una comunidad tan compleja y diversa como la universitaria necesita de elementos éticos que le permitan consolidar su misión institucional. Para lograr lo anterior, se requiere del reconocimiento y puesta en práctica de ciertos principios rectores que fortalezcan ese comportamiento deseable conforme a la filosofía propia de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo.

La construcción de sociedades democráticas cultas, humanistas, respetuosas de su hábitat, tolerantes e inclusivas acontece precisamente, por asumir responsablemente determinados ejes éticos que se traducen en valores de la más alta significación humana, valores que no sólo reconocemos plenamente en la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo sino que es imperativo concretar en todas y cada una de las acciones, que llevamos a cabo como individuos y como miembros de un colectivo socialmente responsable.

La Verdad, la Libertad, el Respeto, la Responsabilidad y Justicia, enmarcarán la razón práctica de las y los integrantes de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo.

El actuar conforme a estos principios universales será la divisa que les distinga y defina en el contexto social específico en el que se encuentren inmersos.

Cabe decir que cada uno de los principios referidos representa una elevada aspiración quepelo elimina o disminuye en ponderación a la otra. De ahí la innecesaria jerarquización; pues dependerá de la situación concreta en donde cobrará sentido uno u otro principio.

## **LA VERDAD**

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Garantizar que la búsqueda de la verdad sea una premisa de su actuar.
- Expresar sus ideas con honestidad respetando las creencias institucionales y de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Difundir el conocimiento con apego a la investigación científica y a la honestidad académica.
- Evitar todo tipo de prejuicio racial, religioso, político, social u otras formas de pensamiento o accionar excluyente o discriminatorios.

## **LA LIBERTAD**

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Permitir y facilitar el ejercicio de las libertades que las distintas normas reconocen paritariamente a las personas.
- Ejercer las libertades que la ley concede a todos los individuos.
- Ejercer plenamente la libertad de cátedra, con apego a la norma y al modelo educativo de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo.
- Ejercer la libertad de investigación como una fuente permanente de creación, aplicación y desarrollo de nuevos conocimientos, reconociendo las aportaciones y conocimientos previamente existentes.
- Ejercer la libertad de expresión con plena responsabilidad ulterior

## **EL RESPETO**

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales.
- Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, con independencia de género, raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política, o nivel jerárquico.
- Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo; orientado por un espíritu de servicio y compromiso social.

- Mantener nuestra integridad personal y de la sociedad en general, evitando poner en riesgo la de los demás.
- Promover la libre manifestación de las ideas.
- Hacer uso correcto de los bienes institucionales, garantizando con ello la preservación del patrimonio universitario.
- Respetar en todo momento la propiedad intelectual que genere cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores e inventores.

## **LA RESPONSABILIDAD**

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Tornar las decisiones relativas a su encargo o actividad, con base en la ley, en la normativa y en filosofía institucional para salvaguardar la vida de la institución.
- Asistir a sus actividades universitarias con puntualidad, disponibilidad y preparación necesarias para cada actividad.
- Rendir cuentas de sus acciones y omisiones.
- No generar conflicto de intereses con la Universidad y ser leales y confidentes con la institución.
- Promover y actuar en pro del medio ambiente y la salud pública.
- Mantener una actitud proactiva y de superación permanente.
- Facilitar por parte del personal docente el aprendizaje y la adquisición de conocimientos por los estudiantes para el desarrollo personal durante el proceso educativo y para toda la vida.
- Difundir el conocimiento científico partiendo de su carácter universal, evitando caer en la nacionalización o regionalización del mismo.

## **LA JUSTICIA**

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Reconocer los méritos académicos, culturales, artísticos, de superación social y administrativa que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Evitar que cuestiones ajenas a las estrictamente académicas y profesionales interfieran positiva o negativamente en las resoluciones que se adopten sobre las solicitudes o reclamos que se presenten en el ámbito universitario.

- Garantizar la equidad en los procesos de postulación y selección de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código de Ética entrará en vigor luego de su aprobación por el Consejo Directivo Universitario.

Segundo.- El presente Código debe hacerse del conocimiento de la comunidad a través de la Dirección de Relaciones Públicas y ser publicado en la página web de la Universidad.

Tercero.- En caso de duda sobre la disposición de las disposiciones del presente reglamento o en ausencia de alguna normativa para aplicar en algún determinado caso y en todo lo no previsto en este reglamento se elevará a consulta ante el Consejo Directivo Universitario y este organismo fundamentará sus decisiones en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la UEES.

Lic. Jorge Páez Galárraga  
**SECRETARIO GENERAL**